

**BOLETÍN INFORMATIVO
TRIBUTARIO LA-2026-0005**

**RESOLUCIÓN SRI NRO. NAC-
DGERCGC26-00000009**

**MODIFICA PORCENTAJES
DE RETENCIÓN EN LA
FUENTE DE
IMPUESTO A LA RENTA**

R.O. 4. S No. 233 27 febrero 2026



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

PORCENTAJES DE RETENCIÓN IR

Concepto	Hasta el 28/02/2026	A partir del 01/03/2026
Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria.	0%	0%
Las transacciones efectuadas a través de liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios por las actividades económicas desarrolladas por los PPLs.	0%	0%
Las adquisiciones de bienes y servicios a los contribuyentes sujetos al Régimen Simplificado RIMPE categorizados como negocios populares.	0%	0%
Servicios de transporte privado de pasajeros, servicio de transporte público de carga y servicio privado de carga.	1%	1%
Adquisición de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestal y carnes, que se mantengan en estado natural, efectuados directamente al productor.	1%	1%
Adquisiciones de bienes y servicios a los contribuyentes sujetos al Régimen RIMPE categorizados como emprendedores.	1%	1%
Adquisición de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestal y carnes, que se mantengan en estado natural, efectuados a comercializadores no productores.	1,75%	1,75%
Energía eléctrica.	1%	2%
Los que realicen las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados y los que realicen las entidades del sistema financiero por consumos con tarjetas de débito realizados por sus clientes.	2%	2%

PORCENTAJES DE RETENCIÓN IR

Concepto	Hasta el 28/02/2026	A partir del 01/03/2026
Los pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de seguros y reaseguros legalmente constituidas en el país y a las sucursales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador.	1%	2%
La contraprestación a residentes y no residentes en el Ecuador producida por la enajenación de derechos representativos de capital .	1%	2%
Recepción de botellas plásticas no retornables de PET cuando un mismo recolector sea persona natural y reciba en un mismo ejercicio anual por concepto de pago del valor de botellas plásticas no retornables de PET.	2%	2%
Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional.	2%	2%
Los pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil legalmente establecidas en el Ecuador.	2%	2%
Los pagos o créditos en cuenta realizados por concepto de actividades de construcción de obra material inmueble, de urbanización, de lotización o similares.	1,75%	2%
Adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal.	1,75%	2%
Intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre bancos y otras entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria.	1%	2%
Los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen las personas naturales y sociedades calificadas y autorizadas por el organismo de control respectivo como sistemas auxiliares de pago, a terceros y/o establecimientos de comercio afiliados.	-	2%

PORCENTAJES DE RETENCIÓN IR

Concepto	Hasta el 28/02/2026	A partir del 01/03/2026
Servicios prestados por personas naturales, en los que prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual.	2%	3%
Intereses que cualquier entidad del sector público reconozca a favor de los sujetos pasivos.	2%	3%
Los pagos o créditos en cuenta por facturas emitidas por medios de comunicación y por las agencias de publicidad.	2,75%	3%
Los ingresos por concepto de intereses, descuentos y cualquier otra clase de rendimientos financieros.	2%	3%
Los intereses y comisiones por ventas a crédito.	2%	3%
Los que se realicen a través de liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el RUC o que mantengan su RUC en estado suspendido.	2%	3%
Servicios profesionales prestados por sociedades residentes en el Ecuador y establecimientos permanentes en el país.	3%	5%
Comisiones pagadas a sociedades residentes en el Ecuador y establecimientos permanentes en el país.	3%	5%
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales residentes en el país que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra.	10%	10%
Honorarios, comisiones, regalías y demás pagos realizados a personas naturales y sociedades, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador.	10%	10%
Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales residentes en el país, que presten servicios de docencia.	10%	10%

PORCENTAJES DE RETENCIÓN IR

Concepto	Hasta el 28/02/2026	A partir del 01/03/2026
Los realizados a notarios por las actividades inherentes a su cargo.	10%	10%
Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales y sociedades, residentes, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador, relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual.	10%	10%
Las ganancias obtenidas por residentes y no residentes en el Ecuador por la enajenación de derechos representativos de capital u otros.	10%	10%
Arrendamiento de bienes inmuebles.	10%	10%
Los realizados a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico que no se encuentren en relación de dependencia,	8%	10%
Las actividades desarrolladas por artistas nacionales o extranjeros residentes en el país.	8%	10%

El porcentaje de retención aplicable será aquel que este vigente a la fecha del pago o registro en cuenta, lo que ocurra primero.

DISPOSICIONES GENERALES

Los pagos o créditos en cuenta no contemplados en porcentajes específicos de retención están sujetos al 3%.

Los montos pagados a personas naturales y sociedades no residentes ni domiciliados en el Ecuador, por servicios ocasionalmente prestados en el Ecuador estarán sujetos a retención en la fuente del 25%.

Cuando se provean bienes o servicios sujetos a diferentes porcentajes de retención, se aplicará el porcentaje que corresponda a cada ítem. De no encontrarse separados los respectivos ítems, se aplicará el porcentaje de retención más alto.

Cuando una persona actúe como agente, representante, intermediario o mandatario de una tercera que sea agente de retención y realice compras o contrate servicios en su nombre, efectuará las retenciones por cuenta de éste.

De manera transitoria, los comprobantes de retención por las retenciones en la fuente de IR que deban realizarse entre el 1 y el 15 de marzo de 2026, pueden ser emitidos hasta el 31 de marzo de 2026.